



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN ADELANTE "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C. MTRA. MARÍA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "DALTON AUTOS DE COREA GDL, S.A. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "LA PROVEEDORA", REPRESENTADA POR EL C. JUAN PABLO ARELLANO LANDA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL ORGANISMO" y "LA PROVEEDORA", por conducto de sus representantes, declaran que:

I.1.- Con fecha 04 de diciembre de 2019, celebraron un contrato de compraventa de vehículos, camionetas tipo carga y tipo pick up, derivado del procedimiento de Licitación Pública Local No. LPL 43068001-035-2019, en lo sucesivo "**EL CONTRATO ORIGINAL**", por un monto de \$1'184,855.00 (Un millón ciento ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), incluido el importe del Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del 04 de diciembre del 2019 al 15 de diciembre del mismo año. Acordando las partes que el monto contractual estaría supeditado en todo momento a la suficiencia presupuestal.

I.2.- Los requerimientos reales de los insumos contratados superan las estimaciones pactadas en "**EL CONTRATO ORIGINAL**", por lo que se procederá de conformidad con el artículo 80 y 81, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a celebrar el presente convenio modificatorio, en el que se atiende y formalice el incremento de los insumos solicitados y autorizados en el Memorandum SSJ.DGA.DRM.DADQ.1362/2019, signado por el Jefe del Departamento de Adquisiciones, Lic. Luis Adrián Jarero Figueroa; circunstancias que implican modificar el monto de "**EL CONTRATO ORIGINAL**", para cumplirse en el plazo originalmente convenido para el cumplimiento de la entrega de los vehículos contratados.

I.3.- La suficiencia presupuestal para hacer frente a la referida modificación es con cargo a los recursos económicos autorizados del Ramo 33 de la partida 54103 (Vehículos y equipo terrestre, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos), según consta en el oficio número SSJ/DGA/DRF/DCP/311/19, suscrito por el Lic. Víctor Manuel Núñez Franco, Jefe del Departamento de Control Presupuestal del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco

Con fundamento y motivación en lo antes expuesto, las partes convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:



PRIMERA.- MODIFICACIÓN DEL COSTO.- “EL ORGANISMO” acuerda con “LA PROVEEDORA” incrementar el monto de “EL CONTRATO ORIGINAL” en los términos siguientes:

- I. El monto originalmente estimado fue por la cantidad total de \$1'184,855.00 (Un millón ciento ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluido el importe del Impuesto al Valor Agregado
- II. El incremento del monto que se efectúa mediante el presente Convenio Modificadorio será hasta por el importe de \$236,971.00 (Doscientos treinta y seis mil novecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), incluido el importe del Impuesto al Valor Agregado, mismo que no supera el 20% (Veinte por ciento) de lo originalmente contratado.

Por el vehículo adicional objeto de este convenio, consistente en un Sedan Accent GL MT 2020, Marca HYUNDAI, “EL ORGANISMO” cubrirá a “LA PROVEEDORA” el precio unitario especificado en el **ANEXO ÚNICO** de “EL CONTRATO ORIGINAL”.

Los recursos presupuestales para las erogaciones del presente instrumento, estarán en todo momento supeditados a la suficiencia presupuestal de “EL ORGANISMO” y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, las partes acuerdan que para el cumplimiento de las obligaciones de este convenio modificadorio no es necesario modificar la vigencia de “EL CONTRATO ORIGINAL”.

SEGUNDA.- PRECIOS.- Los precios y términos que regirán esta adición serán los mismos que “LA PROVEEDORA” estableció en “EL CONTRATO ORIGINAL”.

Asimismo, el vehículo se entregará en los términos y con las especificaciones pactadas en “EL CONTRATO ORIGINAL” y su anexo.

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el 15 de diciembre de 2019, o una vez agotado el recurso presupuestalmente autorizado para “EL CONTRATO ORIGINAL”.

CUARTA.- AMPLIACIÓN DE GARANTÍA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio Modificadorio, “LA PROVEEDORA” se obliga a ampliar la garantía que ha otorgado a “EL ORGANISMO”, en una parte proporcional al incremento del monto que se formaliza en este instrumento accesorio de “EL CONTRATO ORIGINAL”.

QUINTA.- OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATO ORIGINAL.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este instrumento, las demás cláusulas de “EL CONTRATO ORIGINAL” que no fueron modificadas, continuarán



vigentes en los mismos términos en que fueron pactadas, subsistiendo plenamente las obligaciones y derechos contenidos en las mismas.


SEXTA.- INTERPRETACIÓN.- Cualquier duda que surgiese con motivo de la interpretación de éste instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el **“CONTRATO ORIGINAL”**.

Leído que fue el presente convenio y enterados **“LA PROVEEDORA”** y **“EL ORGANISMO”** de su contenido y alcance legal, se firma en seis tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 12 de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

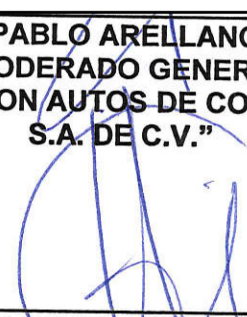
POR “EL ORGANISMO”

POR “LA PROVEEDORA”

N1-TESTADO 6




MTRA. MARÍA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA.
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO.



C. JUAN PABLO ARELLANO LANDA.
APODERADO GENERAL DE “DALTON AUTOS DE COREA GDL, S.A. DE C.V.”

TESTIGOS



LIC. BLANCA SOLEDAD VALENCIA BARRAGÁN.
DIRECTORA DE JURÍDICO.



LIC. GABRIELA SERRATÓS FERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.



L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

MTRO. HUGO RICARDO SALAZAR SILVA.
DIRECTOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

LA PRESENTE PÁGINA CORRESPONDE A LAS FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS, CAMIONETAS TIPO CARGA Y TIPO PICK UP PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO (PARTIDA 2), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 43068001-035-2019, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA “DALTON AUTOS DE COREA GDL, S.A. DE C.V.”, CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2019, EL CUAL CONSTA DE SEIS CLÁUSULAS Y TRES FOJAS ÚTILES UNO SOLO DE SUS LADOS, INCLUYENDO ÉSTA.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"